REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**251/2022**
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARMEN JULIA GÓMEZ CASTAÑO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2019-00281-00

Mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 10 de febrero pasado, el apoderado judicial del ejecutante solicita el pago del dinero consignado a la cuenta del Despacho por el Municipio de Manizales.

Se recuerda que en audiencia celebrada el 10 de junio de 2021, se llegó a un acuerdo conciliatorio con la entidad Ejecutada y así mismo, por medio de auto del 17 de junio de 2021, el Juzgado aprobó dicho acuerdo consistente en pagar la suma de $45.012.520,

Revisada por la secretaria del Despacho la cuenta de depósitos judiciales se encontró título judicial, en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado al aprobar acuerdo conciliatorio. Con base en lo anterior y en consideración a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará el pago y entrega al ejecutante de los dineros de la obligación perseguida, de la siguiente manera.

- Título Judicial número: 418030001317368
- Número Proceso: 17001333900620190028100
- Cuenta Judicial: 170012045009
- Identificación Demandado: 890801053
- Razón Social / Nombres Demandado: Municipio de Manizales.
- Nombre Demandante: : Carmen Julia Gómez Castaño
- Valor: $ 45.012.520,00
- Fecha: 17 de noviembre de 2021

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE pago del título judicial número 418030001317368 del 17 de noviembre de 2021 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor $45.012.520,00 a favor de la ejecutante CARMEN JULIA GÓMEZ CASTAÑO

SEGUNDO: Hecho lo anterior **ORDENAR** la cancelación del título judicial así:

- título judicial No. 418030001317368 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor $45.012.520,00 a favor de la demandante CARMEN JULIA GÓMEZ CASTAÑO

TERCERO: TERMINESE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo, promovido por la señora CARMEN JULIA GÓMEZ CASTAÑO contra del MUNICIPIO DE MANIZALES

QUINTO: ARCHIVESE el proceso una vez efectuado lo ordenado en la presente providencia y previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y previas las anotaciones en el sistema "Justicia Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE

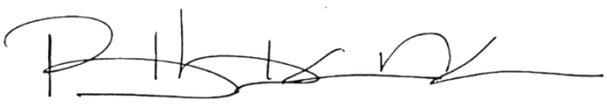

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº 031,** el día 23/02/2022

BEATRIZ CARDONA AGUDELO
SECRETARIA